Naciones Unidas S/AC.56/2020/2

Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de febrero de 2021

Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014)

Nota verbal de fecha 4 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014), y tiene el honor de referirse a los informes requeridos de conformidad con los párrafos 11 y 15 de dicha resolución y de remitir el informe con las medidas adoptadas por México para la aplicación de esa resolución (véase el anexo).

21-02270 (S) 220221 220221

Se ruega reciclar

Anexo de la nota verbal de fecha 4 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas

Informe de México sobre la aplicación de la resolución 2140 (2014) del Consejo de Seguridad

En el marco de los esfuerzos nacionales para la efectiva implementación del régimen de sanciones relativo al Yemen, la Secretaría de Relaciones Exteriores notificó oportunamente a las agencias correspondientes sobre las modificaciones realizadas a la lista de sanciones del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014).

Dichas disposiciones están contenidas en las últimas actualizaciones realizadas al “Acuerdo que modifica al diverso mediante el cual se establecen medidas para restringir la exportación o la importación de diversas mercancías a los países, entidades y personas que se indican”.

Por su parte, la Fiscalía General de la República llevó a cabo las siguientes acciones: las actualizaciones a la lista de sanciones se informaron a todo el personal competente en la materia, incluyendo las delegaciones de la Fiscalía General en las entidades federales, así como a los mandos militares y navales, con el fin de adoptar las medidas necesarias para impedir que, de forma directa o indirecta, se suministre, venda o transfiera armamento y material conexo de cualquier tipo.

Asimismo, la Fiscalía General de la República, en cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL en México, verifica la existencia de antecedentes judiciales de las personas que se incluyen en la lista de sanciones del Comité; emite alertas migratorias o solicita registro de movimientos migratorios; y ejecuta alertas internacionales en los 190 países que integran INTERPOL, con el fin de recibir notificaciones de los movimientos migratorios de los individuos buscados.